



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**PROCESO PENAL**  
**CARÁTULA DEL CASO**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

NOTICIA CRIMINAL No.

C-001079

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 2 5 1 9 0 8

FECHA HECHOS     
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA     
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN     
DD MM AAAA

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 24

CONTRA :

YENICA PAOLA GARCIA BELEÑO

DENUCIANTE (s) :

ZAMITH JHOAN TORRES QUIROZ

VÍCTIMA (s) :

ZAMITH JHOAN TORRES QUIROZ

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI

CUÁL ?

NO

DELITO (s) :

DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

~ El número del indicado no tiene whatsapp.

FISCALIA  
CENTRO DE LA JUSTICIA



FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN CAJA No. \_\_\_\_\_  
RADICADO 200016001075202251908  
ORIGINAL  
ANEXO No.    
COPIA No.    
ELEMENTOS No.

# FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

## FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 03/mar/2022  
HORA: 16:07:23  
DEPARTAMENTO: Cesar  
MUNICIPIO: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001075202251908  
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar  
MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR  
ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación  
UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)  
AÑO: 2022  
CONSECUTIVO: 51908

TIPO DE NOTICIA

QUERRELLA  
353 - DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P.  
TIPO DE NOTICIA:  
DELITO REFERENTE:  
MODO DE OPERACIÓN  
DEL DELITO:  
GRADO DEL DELITO:  
LEY DE APLICABILIDAD: Ninguno  
Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO SI  
POR UNA ENTIDAD ? 03/mar/2022  
FECHA: 16:07:24  
HORA:  
CUAL ?  
NOMBRE DE QUIEN  
REMITTE:  
CARGO:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERRELLANTE

ZAMITH  
JHOAN  
TORRES  
QUIROZ  
CEDULA DE CIUDADANIA  
1065626205  
HOMBRE  
NINGUNA  
NINGUNA  
SECUNDARIA  
3014847817  
ZAMITH.TQ@OUTLOOK.ES  
PRIMER NOMBRE:  
SEGUNDO NOMBRE:  
PRIMER APELLIDO:  
SEGUNDO APELLIDO:  
DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD - CLASE:  
N°:  
GENERO:  
PROFESIÓN:  
OFICIO:  
NIVEL EDUCATIVO:  
TELÉFONO MÓVIL:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
ESTIMACIÓN DE LOS  
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN  
PATRIMONIO):

DATOS DE LA VÍCTIMA  
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Estado de los hechos:  
¿Qué viene a denunciar?  
ZAMITH JHOAN  
C.C. No 1  
NOMBRE  
RAZ

PRIMER NOMBRE: ZAMITH  
SEGUNDO NOMBRE: JHOAN  
PRIMER APELLIDO: TORRES  
SEGUNDO APELLIDO: QUIROZ  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°: 1065626205  
GÉNERO: HOMBRE  
PROFESIÓN: NINGUNA  
OFICIO: NINGUNA  
NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA  
TELÉFONO MÓVIL: 3014847817  
CORREO ELECTRÓNICO: ZAMITH.TQ@OUTLOOK.ES  
Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:  
PARENTESCO: COMPAÑERO (A) PERMANENTE  
NOMBRES: YENICA PAOLA  
APELLIDOS: GARCIA BELEÑO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

#### DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: YENICA  
SEGUNDO NOMBRE: PAOLA  
PRIMER APELLIDO: GARCIA  
SEGUNDO APELLIDO: BELEÑO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°: 1065642459  
GÉNERO: MUJER  
Datos Relacionados con Familiares :  
PARENTESCO: COMPAÑERO (A) PERMANENTE  
NOMBRES: ZAMITH JHOAN  
APELLIDOS: TORRES QUIROZ  
DIRECCIÓN: TORRE 23 APATO 303 EDIFICIO LEANDRO DÍAZ ETAPA 1 -  
TORRE 23 APATO 303 EDIFICIO LEANDRO DÍAZ ETAPA 1

- 3006172380  
- SCOTTY1621@hotmail.com

#### BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

#### DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 06/may/2021  
HORA: 08:00:00  
Para delitos de acción continuada:  
FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 06/may/2021  
HORA: 08:00:00  
Lugar de comisión de los hechos :  
MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR  
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar  
DIRECCIÓN: 20001 VEREDA: VALLEDUPAR CABECERA  
MUNICIPAL, VALLEDUPAR/CESAR, VALLEDUPAR CABECERA  
MUNICIPAL  
USO DE ARMAS: No  
USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?

ZAMITH JHOAN TORRES QUIROZ, CIUDADANO EN EJERCICIO, IDENTIFICADO CON C.C. N° 1.065.626.205 DE VALLEDUPAR, MAYOR DE EDAD, ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, ME PERMITO MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO RADICAR ANTE USTED DENUNCIA EN CONTRA DE LA SEÑORA YENIKA PAOLA GARCÍA BELEÑO, IDENTIFICADA CON LA C.C. 1.065.642.459 DE VALLEDUPAR, Y DE LOS DEMÁS IMPLICADOS SI LOS HUBIERE POR LOS DELITOS DE DAÑO EN BIEN AJENO, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO PENAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES HECHOS:

1. ENTRE EL SUSCRITO Y LA SEÑORA YENIKA PAOLA GARCÍA BELEÑO, IDENTIFICADA CON LA

C.C. 1.065.642.459 DE VALLEDUPAR, EXISTIÓ UNA UNIÓN MARITAL DE HECHO DESDE EL AÑO 2015 HASTA EL AÑO 2017, PRODUCTO DE LA CUAL NACIÓ MI HIJA, LA MENOR MARIA PAZ TORRES GARCÍA.

2. EL 6 DE MAYO DE 2021 LLEGAMOS A UN ACUERDO CONCILIATORIO TAL COMO CONSTA EN EL ACTA EMITIDA POR EL CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION JUSTICIA Y EQUIDAD (FUNDACION SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO ¿SOFUDE¿), EN VIRTUD DEL CUAL, EL SUSCRITO SE COMPROMETIÓ A PAGAR LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) FRACCIONADOS EN SEIS (6) CUOTAS POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO; A SU VEZ, LA INDICIADA SE COMPROMETIÓ A ENTREGAR EL APARTAMENTO 303 UBICADO EN LA TORRE 23, EDIFICIO LEANDRO DÍAZ ETAPA 1 AL SUSCRITO Y PROPIETARIO DEL REFERIDO INMUEBLE EL DÍA 31 DE ENERO DE 2022.

3. EL SUSCRITO, CUMPLIÓ CON EL PAGO DE LAS CUOTAS ACORDADAS EN LAS FECHAS Y MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL ANTERIOR; POR SU PARTE, LA INDICIADA NO CUMPLIÓ CON LA ENTREGA DEL APARTAMENTO EL DÍA PACTADO Y AUNADO A ELLO EL SUSCRITO, HACIENDO USO DE LA BUENA FE Y EN ARAS DE LOGRAR RECUPERAR SU APARTAMENTO, APORTÓ

UNA SUMA DE DINERO ADICIONAL POR VALOR DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) POR CONCEPTO DE LA DEUDA ADQUIRIDA POR LA INDICIA RESPECTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DEL APARTAMENTO, PESE A QUE SEGÚN EL DOCUMENTO DE ACUERDO, DICHA RESPONSABILIDAD TENÍA QUE ASUMIRLA LA INDICIADA.

4. EL DÍA PRIMERO (1°) DE FEBRERO, LA INDICIADA A TRAVÉS DE CONVERSACIÓN SOSTENIDA EN UN CHAT DE WHATSAPP LE PREGUNTA AL SUSCRITO RESPECTO DE CON QUIÉN O DONDE PUEDE DEJAR LAS LLAVES DEL APARTAMENTO QUE DEBÍA ENTREGAR, A LO QUE EL SUSCRITO RESPONDE QUE LAS RECIBIRÍA EN LA NOCHE DEL MISMO DÍA Y EFECTIVAMENTE ACUDIÓ A LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL APARTAMENTO ANTES DE 9:00PM Y RECIBIÓ LAS LLAVES. CUANDO EL SUSCRITO ACUDE A REVISAR EL APARTAMENTO PARA VERIFICAR EL ESTADO DEL APARTAMENTO, SE PERCATA DE QUE EXISTÍAN LOS SIGUIENTES DAÑOS: DESAPARECIERON LOS PROTECTORES DE TODAS LAS VENTANAS, NI EL PROTECTOR LA PUERTA DEL BALCÓN, NI LA ESTUFA EMPOTRADA EN COCINA INTEGRAL DEL APARTAMENTO, NI LOS GABINETES DE LA COCINA, LOS ARMARIOS Y PUERTAS ESTABAN GOLPEADOS Y DAÑADOS, DESPARECIERON LA PUERTA Y EL ARMARIO DE UNA DE LAS HABITACIONES.

5. POR LO ANTERIOR, EL SUSCRITO LLAMA A LA INDICIADA, PARA MANIFESTARLE SU INSATISFACCIÓN RESPECTO DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRABA EL INMUEBLE, DEBIDO A TODOS LOS DAÑOS Y DESAPARICIONES HALLADAS; A LO QUE LA INDICIADA LE RESPONDE QUE HABÍA RETIRADO LOS OBJETOS REFERIDOS CON EL ARGUMENTO DE ENCONTRARSE EN UNA MALA SITUACIÓN ECONÓMICA. ES DECIR, PERJUDICA AL SUSCRITO Y BENEFICIA SU PATRIMONIO.

6. AL DÍA SIGUIENTE, ES DECIR, EL 2 DE FEBRERO, ACUDO AL CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION JUSTICIA Y EQUIDAD (FUNDACION SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO ¿SOFUDE¿), PARA MANIFESTAR QUE EL APARTAMENTO FUE RECIBIDO PARCIALMENTE A SATISFACCIÓN EN RAZÓN A TODOS LOS DAÑOS Y DESAPARICIONES PRODUCTO DE LA MALA FE EN EL OBRAR DE LA INDICIADA, POR LO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR. EN DICHA ENTIDAD ME RECOMIENDAN INSTAURAR LA PRESENTE DENUNCIA CON COPIA A ELLOS PARA REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

1. 065.642.459  
-L AÑO 2015 HAST  
MARIA PAZ TORRES  
2. EL 6 DE MAYO DE  
CONSTA EN EL ACTA  
AMIGABLE COMPO  
DESARRO

## PRETENSIONES

1. QUE SE INVESTIGUE LA POSIBLE COMISIÓN DEL DELITO DE DAÑO EN BIEN AJENO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 265 DE LA LEY 599 DEL 2000 POR PARTE LA SEÑORA YENIKA PAOLA GARCÍA BELEÑO, IDENTIFICADA CON LA C.C. 1.065.642.459 DE VALLEDUPAR Y DEMÁS IMPLICADOS SI LOS HUBIERE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.
2. QUE SE ME RECONOZCA LA CALIDAD DE VÍCTIMA DEL PUNIBLE DENUNCIADO.

## PRUEBAS

SOLICITO SE TENGAN COMO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS LOS ENUNCIADOS A CONTINUACIÓN, Y QUE DE IGUAL FORMA SE SURTAN LAS MENCIONADAS DILIGENCIAS.

¿ QUE SE ME ESCUCHE EN ENTREVISTA O EN DECLARACIÓN JURADA.

¿ ACTA DE CONCILIACIÓN REALIZADA EL 6 DE MAYO DE 2021 ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION JUSTICIA Y EQUIDAD (FUNDACION SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO ¿SOFUDE¿) ENTRE EL SUSCRITO Y LA INDICIADA.

¿ FOTOS DE CONVERSACIONES SOSTENIDAS ENTRE LA INDICIADA Y EL SUSCRITO.

¿ FOTOS DEL ESTADO DEL INMUEBLE ANTES DE LA FECHA DE ENTREGA.

¿ FOTOS DEL ESTADO DEL INMUEBLE DESPUÉS DE LA FECHA DE ENTREGA.

¿ FOTOS DE LOS RECIBOS DE CONSIGNACIONES REALIZADAS POR EL SUSCRITO EN CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO CON LA INDICIADA.

¿ RECIBO DE PAGO PRODUCTO DE ACUERDO DE PAGO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DONDE SE ENCUENTRA EL APARTAMENTO REFERIDO EN EL PRESENTE PROCESO.

¿ VIDEOS DEL ESTADO DEL INMUEBLE DESPUÉS DE LA FECHA DE ENTREGA.

## NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO RECIBE NOTIFICACIONES EN EL CORREO ELECTRÓNICO ZAMITH.TQ@OUTLOOK.ES Y AL TELÉFONO 301 4847817.  
LA DENUNCIADA RECIBE NOTIFICACIONES EN EL CORREO ELECTRÓNICO SCOTTY1621@HOTMAIL.COM Y AL TELÉFONO 3006172380.

DE USTED,

ATENTAMENTE;

ZAMITH JHOAN TORRES QUIROZ  
C.C. N° 1.065.626.205 DE VALLEDUPAR

¿Cómo le pasó?

ZAMITH JHOAN TORRES QUIROZ, CIUDADANO EN EJERCICIO, IDENTIFICADO CON C.C. N° 1.065.626.205 DE VALLEDUPAR, MAYOR DE EDAD, ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, ME PERMITO MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO RADICAR ANTE USTED DENUNCIA EN CONTRA DE LA SEÑORA YENIKA PAOLA GARCÍA BELEÑO, IDENTIFICADA CON LA C.C. 1.065.642.459 DE VALLEDUPAR, Y DE LOS DEMÁS IMPLICADOS SI LOS HUBIERE POR LOS DELITOS DE DAÑO EN BIEN AJENO, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO PENAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES HECHOS:

1. ENTRE EL SUSCRITO Y LA SEÑORA YENIKA PAOLA GARCÍA BELEÑO, IDENTIFICADA CON LA

PRIMO

C. 1.065.642.459 DE VALLEDUPAR, EXISTIÓ UNA UNIÓN MARITAL DE HECHO DESDE EL AÑO 2015 HASTA EL AÑO 2017, PRODUCTO DE LA CUAL NACIÓ MI HIJA, LA MENOR MARIA PAZ TORRES GARCÍA.

2. EL 6 DE MAYO DE 2021 LLEGAMOS A UN ACUERDO CONCILIATORIO TAL COMO CONSTA EN EL ACTA EMITIDA POR EL CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION JUSTICIA Y EQUIDAD (FUNDACION SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO ¿SOFUDE¿), EN VIRTUD DEL CUAL, EL SUSCRITO SE COMPROMETIÓ A PAGAR LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) FRACCIONADOS EN SEIS (6) CUOTAS POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO; A SU VEZ, LA INDICIADA SE COMPROMETIÓ A ENTREGAR EL APARTAMENTO 303 UBICADO EN LA TORRE 23, EDIFICIO LEANDRO DÍAZ ETAPA 1 AL SUSCRITO Y PROPIETARIO DEL REFERIDO INMUEBLE EL DÍA 31 DE ENERO DE 2022.

3. EL SUSCRITO, CUMPLIÓ CON EL PAGO DE LAS CUOTAS ACORDADAS EN LAS FECHAS Y MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE CONCILIACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL ANTERIOR; POR SU PARTE, LA INDICIADA NO CUMPLIÓ CON LA ENTREGA DEL APARTAMENTO EL DÍA PACTADO Y AUNADO A ELLO EL SUSCRITO, HACIENDO USO DE LA BUENA FE Y EN ARAS DE LOGRAR RECUPERAR SU APARTAMENTO, APORTÓ

UNA SUMA DE DINERO ADICIONAL POR VALOR DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) POR CONCEPTO DE LA DEUDA ADQUIRIDA POR LA INDICIA RESPECTO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DEL APARTAMENTO, PESE A QUE SEGÚN EL DOCUMENTO DE ACUERDO, DICHA RESPONSABILIDAD TENÍA QUE ASUMIRLA LA INDICIADA.

4. EL DÍA PRIMERO (1°) DE FEBRERO, LA INDICIADA A TRAVÉS DE CONVERSACIÓN SOSTENIDA EN UN CHAT DE WHATSAPP LE PREGUNTA AL SUSCRITO RESPECTO DE CON QUIÉN O DONDE PUEDE DEJAR LAS LLAVES DEL APARTAMENTO QUE DEBÍA ENTREGAR, A LO QUE EL SUSCRITO RESPONDE QUE LAS RECIBIRÍA EN LA NOCHE DEL MISMO DÍA Y EFECTIVAMENTE ACUDIÓ A LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL APARTAMENTO ANTES DE 9:00PM Y RECIBIÓ LAS LLAVES. CUANDO EL SUSCRITO ACUDE A REVISAR EL APARTAMENTO PARA VERIFICAR EL ESTADO DEL APARTAMENTO, SE PERCATA DE QUE EXISTÍAN LOS SIGUIENTES DAÑOS: DESAPARECIERON LOS PROTECTORES DE TODAS LAS VENTANAS, NI EL PROTECTOR LA PUERTA DEL BALCÓN, NI LA ESTUFA EMPOTRADA EN COCINA INTEGRAL DEL APARTAMENTO, NI LOS GABINETES DE LA COCINA, LOS ARMARIOS Y PUERTAS ESTABAN GOLPEADOS Y DAÑADOS, DESPARECIERON LA PUERTA Y EL ARMARIO DE UNA DE LAS HABITACIONES.

5. POR LO ANTERIOR, EL SUSCRITO LLAMA A LA INDICIADA, PARA MANIFESTARLE SU INSATISFACCIÓN RESPECTO DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRABA EL INMUEBLE, DEBIDO A TODOS LOS DAÑOS Y DESAPARICIONES HALLADAS; A LO QUE LA INDICIADA LE RESPONDE QUE HABÍA RETIRADO LOS OBJETOS REFERIDOS CON EL ARGUMENTO DE ENCONTRARSE EN UNA MALA SITUACIÓN ECONÓMICA. ES DECIR, PERJUDICA AL SUSCRITO Y BENEFICIA SU PATRIMONIO.

6. AL DÍA SIGUIENTE, ES DECIR, EL 2 DE FEBRERO, ACUDO AL CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION JUSTICIA Y EQUIDAD (FUNDACION SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO ¿SOFUDE¿), PARA MANIFESTAR QUE EL APARTAMENTO FUE RECIBIDO PARCIALMENTE A SATISFACCIÓN EN RAZÓN A TODOS LOS DAÑOS Y DESAPARICIONES PRODUCTO DE LA MALA FE EN EL OBRAR DE LA INDICIADA, POR LO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR. EN DICHA ENTIDAD ME RECOMIENDAN INSTAURAR LA PRESENTE DENUNCIA CON COPIA A ELLOS PARA REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

#### PRETENSIONES

1. QUE SE INVESTIGUE LA POSIBLE COMISIÓN DEL DELITO DE DAÑO EN BIEN AJENO CONSGRADO EN EL ARTICULO 265 DE LA LEY 599 DEL 2000 POR PARTE LA SEÑORA YENIKA PAOLA GARCÍA BELEÑO, IDENTIFICADA CON LA C.C. 1.065.642.459 DE VALLEDUPAR Y DEMÁS IMPLICADOS SI LOS HUBIERE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.

2. QUE SE ME RECONOZCA LA CALIDAD DE VÍCTIMA DEL PUNIBLE DENUNCIADO.

#### PRUEBAS

SOLICITO SE TENGAN COMO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS LOS ENUNCIADOS A CONTINUACIÓN, Y QUE DE IGUAL FORMA SE SURTAN LAS MENCIONADAS DILIGENCIAS.

¿ QUE SE ME ESCUCHE EN ENTREVISTA O EN DECLARACIÓN JURADA.

¿ ACTA DE CONCILIACIÓN REALIZADA EL 6 DE MAYO DE 2021 ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION JUSTICIA Y EQUIDAD (FUNDACION SOCIAL FUTURO Y DESARROLLO ¿SOFUDE¿) ENTRE EL SUSCRITO Y LA INDICIADA.

¿ FOTOS DE CONVERSACIONES SOSTENIDAS ENTRE LA INDICIADA Y EL SUSCRITO.

¿ FOTOS DEL ESTADO DEL INMUEBLE ANTES DE LA FECHA DE ENTREGA.

¿ FOTOS DEL ESTADO DEL INMUEBLE DESPUÉS DE LA FECHA DE ENTREGA.

¿ FOTOS DE LOS RECIBOS DE CONSIGNACIONES REALIZADAS POR EL SUSCRITO EN CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO CON LA INDICIADA.

¿ RECIBO DE PAGO PRODUCTO DE ACUERDO DE PAGO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DONDE SE ENCUENTRA EL APARTAMENTO REFERIDO EN EL PRESENTE PROCESO.

¿ VIDEOS DEL ESTADO DEL INMUEBLE DESPUÉS DE LA FECHA DE ENTREGA.

## NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO RECIBE NOTIFICACIONES EN EL CORREO ELECTRÓNICO ZAMITH.TQ@OUTLOOK.ES Y AL TELÉFONO 301 4847817.

LA DENUNCIADA RECIBE NOTIFICACIONES EN EL CORREO ELECTRÓNICO SCOTTY1621@HOTMAIL.COM Y AL TELÉFONO 3006172380.

DE USTED,

ATENTAMENTE;

ZAMITH JHOAN TORRES QUIROZ  
C.C. N° 1.065.626.205 DE VALLEDUPAR

## ABC SUIP:

- |   |  |              |
|---|--|--------------|
| 1 | ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia?   | SÍ           |
| 2 | Advertencia  | NULL         |
| 3 | La evidencia que va aportar es:  | DOCUMENTO    |
| 4 | Importante:  | NULL         |
| 6 | ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?  | 1            |
| 7 | ¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos? | NO REPORTADO |
| 8 | ¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?  | 0            |
| 9 | ¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar?  | 0            |

\_\_\_\_\_  
Firma del Denunciante

\_\_\_\_\_  
Firma de quien recibe la Denuncia